

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autores, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oportunamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Prudencio Cid y Cid, vecino de Torrelaguna, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 del actual una solicitud pidiendo la 6 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 56 pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *Santa Cecilia*, sita en el punto llamado «La Merendera», término municipal de Robledillo de la Jara, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con el Tinado de particulares, al Sur con viñas del Villar, al Oeste con Tinado de la Djeguilla y al Este con la ermita del Villar.

Designa las 56 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la cúspide del cerrillo que existe en la mencionada finca denominada «La Merendera», por la parte del arroyo; desde este punto se medirán 300 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de aquí al Este 400 metros y se colocará la segunda; de aquí 700 metros al Sur y se colocará la tercera; de aquí 800 metros al Oeste y se colocará la cuarta; de aquí 700 metros al Norte y se colocará la quinta, y de ésta á la primera resultarán 400 metros en dirección Este, quedando de este modo designadas las 56 pertenencias que solicita.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Robledillo

de la Jara, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 8 de Febrero de 1900.—Federico Kuntz.

227.—960.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Montes públicos

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896 y 37 de las Instrucciones para su cumplimiento, esta Delegación recuerda á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que posean montes públicos dependientes del Ministerio de Hacienda la obligación en que se hallan de enviar antes que expire el mes de la fecha á las oficinas de la Región 12 las propuestas para sus respectivos predios, cuidando de especificar de manera clara y precisa la clase, cantidad, tasación, sitio y época de los disfrutes que se propongan realizar en el año forestal que empezará en 1.º de Octubre de 1900 y finalizará en 30 de Septiembre de 1901, á fin de que se tengan presentes al formularse el correspondiente plan de aprovechamientos por el Ingeniero de la Sección facultativa de Montes de esta provincia.

Madrid 8 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ernesto de Boneta.

227.—979.

Diputación Provincial

CONTADURÍA.—NEGOCIANDO 4.º

Año natural de 1900.—Primer trimestre

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes las cuotas del primer trimestre del año natural de 1900 en concepto de contingente provincial, cuyo reparto es igual al que sirvió para el ejercicio de 1899 á 1900, á virtud de lo dispuesto en

el art. 2.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1899, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la

inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 5 Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniens.

226.—916.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Balanza de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1899 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1899 A 1900		DIFERENCIAS		
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos	
1 Rentas y censos.....	54.776 92	23.326 19		31.450 73	
2 Portazgos y barcajes.....					
3 Donativos, legados y mandas....					
4 Repartimiento provincial.....	4.383.986 20	1.792.446 29		2.591.539 91	
5 Instrucción pública.....					
6 Beneficencia.....	912.736 81	250.616 38		662.120 43	
7 Ingresos extraordinarios.....		5.592 83	5.592 83		
8 Arbitrios especiales.....					
9 Empréstitos.....	61.430	3.054 81		58.375 19	
10 Enajenaciones.....	1.326 724			1.326 724	
11 Resultados.....		903 35	903 35		
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....					
13 Reintegros.....		1.048 70	1.048 70		
Valores á pagar.....					
Ampliación.....		1.451.149 14	1.451 149 14		
TOTAL.....	6.739.653 93	3.528.137 69	3.211.516 24	4.670.210 26	
PAGOS					
1 Administración provincial.....	291.696	148.945 06		142.750 94	
2 Servicios generales.....	137.923	63.443 51		74.479 49	
3 Obras obligatorias.....	238.296 25	71.535 44		166.760 81	
4 Cargas.....	2.062.413 72	201.993 07		1.860.420 65	
5 Instrucción pública.....	41.799	13.052 22		28.746 78	
6 Beneficencia.....	3.630.117 46	1.454.579 35		2.175.538 11	
7 Corrección pública.....	75.053 27	30.000		45.053 27	
8 Imprevistos.....	15.000	7.068 58		7.931 42	
9 Nuevos Establecimientos.....					
10 Carreteras.....	197.432 93	60.573 58		136.859 35	
11 Obras diversas.....	2.000			2.000	
12 Otros gastos.....	47.605	24.901 88		22.703 12	
13 Resultados.....					
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....					
15 Devoluciones.....		903 35	903 35		
Ampliación.....		1.254.631 26	1.254.631 26		
TOTAL.....	6.739.336 63	3.331.627 30	1.255.534 61	4.663.243 94	
Existencia en Caja.....		196.510 39		3.407.709 33	
TOTAL.....		3.528.137 69			

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

227.—957.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Año de 1900

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Enero de 1900.

INGRESOS	1899-900		TOTAL
	Ampliado	1900	
1 Rentas y censos.....	2.684 41	>	2.684 41
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	13.620 42	232.390 13	246.010 55
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Beneficencia.....	27.541 59	94.816 60	122.358 19
7 Ingresos extraordinarios.....	2.007 09	>	2.007 09
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	67 31	>	67 31
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	903 35	1.848 35	2.751 70
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
13 Reintegros.....	82 69	446 55	529 24
Existencia en fin del mes anterior.....	202.140 42	>	202.140 42
TOTAL.....	249.047 28	329.501 63	578.548 91
PAGOS			
1 Administración provincial.....	4.521 41	21.653 70	26.175 11
2 Servicios especiales.....	1.466 81	4.550 91	6.017 72
3 Obras obligatorias.....	4.530 35	4.324 50	8.854 85
4 Cargas.....	175 70	113.549	113.724 70
5 Instrucción pública.....	>	2.376 19	2.376 19
6 Beneficencia.....	39.545 19	167.703 84	207.249 03
7 Corrección pública.....	>	4.000	4.000
8 Imprevistos.....	793 71	>	793 71
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	366	4.020 79	4.386 79
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	234 37	5 000	5.234 37
13 Resultas.....	>	>	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
Devoluciones.....	903 35	>	903 35
Existencia en Caja.....	52.536 89	327.178 93	379.715 82
	196.510 39	2.322 70	198.833 09
TOTAL.....	249.047 28	329.501 63	578.548 91

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Depositario, Francisco Augustín.

227.—959.

Ayuntamientos

Móstoles

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre de Octubre á Diciembre último.

Sesión del día 4 de Octubre.

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad, acordando remitir al apoderado para las compensaciones procedentes la carta de pago por intereses sobrantes de la ley de Moratorias.

Abonar varios socorros y una compostura en el alumbrado.

Señalar nuevo día para la subasta de pastos de invierno de *El Soto*, conforme al pliego de condiciones remitido por la sección Facultativa.

Empadronar con el carácter de domiciliada á Doña Carmen Martín Frayle y familia.

Restablecer la ronda de socorros y que se anuncie la vacante de la plaza de Inspector de carne, para proveerla en propiedad.

Día 11

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 234 al 239.

Se dió cuenta de haber excusado su asistencia D. Alfonso Ramírez, acordando nombrar auxiliar de la Secretaría á Don Luis Alastuey.

Que se abone el importe de las obras ejecutadas en la Cárcel, que se hagan las necesarias en el pozo de la casa Matadero y se conceda una gratificación al alguacil.

Día 18

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 240 á 245, dándose cuenta de que los Sres. Ramírez Hernández y Rodríguez habían excusado su asistencia por ocupaciones urgentes.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó contribuir con 75 pesetas á favor de la Sociedad protectora de Socorros Mútuos.

Requerir al abastecedor de vino para que lo expida con arreglo á lo estipulado en la subasta.

Día 25

Aprobada el acta anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad, se acordó:

Aprobar el pliego de condiciones referente á las obras que han de efectuarse en la casa Matadero, y abonar 21 pesetas al posadero Anastasio Pérez.

Extraordinaria del día 31

Aumentar el Cuerpo de serenos con dos individuos más y elevar á la Superioridad una queja producida contra el Maestro de niños.

Día 8 de Noviembre

Aprobadas las actas de las dos anteriores y leídos los BOLETINES de la última semana, acordó abonar el coste del papel membrete adquirido para la Alcaldía y oficinas á varios censuaristas para que se presenten á cobrar sus respectivas pensiones.

Día 15

Después de aprobar el acta de la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana, adoptándose los acuerdos siguientes:

Convocar á la Junta municipal á sesión

extraordinaria para darla cuenta del proyecto de obras en la calle de Ordóñez.

Restituir del cargo de cabo de serenos á Florentino Moreno y nombrar en su lugar á Gil Manzano.

Día 22

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió su Ilustrísima por enterada de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos después de aquélla y de haber excusado su asistencia tres señores Concejales por causas atendibles, acordando que se proceda á la compostura y arreglo del reloj del Municipio, que se amillaren dos fincas, según lo mandado por el Sr. Juez del partido, y se libre certificación de haberlo efectuado.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los BOLETINES OFICIALES publicados con posterioridad, quedando enterado de que los Sres. D. Práxedes Godino y don Francisco Hernández habían excusado su asistencia, acordando proceder á la medida y machaqueo de piedra necesaria para reparar el camino de la Estación y nombrar Inspector de carnes á D. Manuel Cerviño.

Día 6 de Diciembre

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES posteriormente publicados, siendo enterados de las excusas presentadas por los señores no asistentes, y acordando:

Declarar por su parte amillarada una finca á nombre de Antonio García Arroyo.

Publicar los correspondientes anuncios pidiendo relaciones de altas y bajas para la formación de los próximos apéndices.

Abonar los gastos originados con motivo de la compostura del reloj y en la prestación de bagajes.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior; leídos los BOLETINES OFICIALES de la última semana, se dió cuenta de las excusas presentadas por D. Manuel Manzano y D. Pedro Rodríguez, acordando:

Autorizar al Teniente Alcalde D. Práxedes Godino para recoger los expedientes de excepción del servicio militar activo y los resúmenes y padrones del censo de población.

Día 20

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, así como de los señores que habían excusado su asistencia; ocupándose del despacho ordinario, acuerdo:

Abonar el importe de los jornales empleados en la reparación de caminos vecinales y en la prestación de varios bagajes.

Celebrar exámenes generales en las Escuelas públicas el día 23 del actual.

Día 27

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES posteriormente recibidos; se dió cuenta de haber excusado su asistencia Ramírez y Rodríguez, acordando:

Aprobar las listas de electores y elegibles para Compromisarios, mandando se publiquen el día 1.º de Enero próximo, así como el bando que prescribe el art. 38 de la ley de Reclutamiento, si otra cosa no dispusiere el Gobierno.

Remitir al Juzgado municipal una lista de los mayores contribuyentes por territorial é industrial para que pueda formar la Junta de Jurados.

Abonar el importe de los jornales empleados en el arbolado, en armas y mun-

ciones para el Cuerpo de serenos, y conceder una gratificación al alguacil.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3 de Diciembre

Aprobada el acta de la anterior se acordó encargar de la formación del presupuesto, plano y pliego de condiciones para la nivelación y empedrado de la calle de Ordóñez á un ayudante de Ingenieros, encareciéndole la urgencia del servicio, con el fin de poder ocupar á los braceros necesitados.

Que si las circunstancias apremiaran se coloque á los verdaderamente necesitados en el arreglo de los caminos vecinales.

Móstoles 10 de Enero de 1900.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón. 217.—566.

Olmeda de la Cebolla

Extracto de las sesiones adoptadas por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre

Se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Se acordó la distribución de los granos del Pósito.

Día 14

Leída que fué la anterior, quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Se dió cuenta de haber dado la cuenta y estado balance del trimestre anterior.

Día 21

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Día 28

No hubo sesión por falta de asistencia de Concejales.

Extraordinaria del día 1.º de Noviembre

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el pago á los funcionarios de la presente mensualidad.

Asimismo se dió cuenta de los pagos hechos en el segundo trimestre.

Se acordó que se abone al comisionado encargado por este Ayuntamiento las dietas de viajes hechos á Madrid como encargado de cobros.

Día 4

Leída la anterior, fué aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Día 11

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se haga el pago del primer trimestre de presos pobres de la Cárcel del partido.

Se acordó que se dé un nuevo aviso por medio de edicto para recoger las cédulas personales á aquel los que aún no lo han hecho.

Día 18

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Día 25

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Se acordó el pago á los funcionarios

públicos de la mensualidad de Diciembre.
Se acordó que se dirija respetuosamente una comunicación al Sr. Administrador de Hacienda solicitando sean satisfechas á esta Corporación las cantidades que debe percibir por la formación de padrones y premio de cédulas personales de varios ejercicios, á cuyo efecto queda autorizado para percibir dichas cantidades el apoderado de dicha Corporación.

Ordinaria del día 2 de Diciembre

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Día 9

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Día 16

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que los exámenes de niños y niñas se verifiquen el día 22 del corriente, dando principio á las nueve de la mañana, haciéndose saber por edictos.

Se acordó que se fije anuncios para que el que haya experimentado alteración en su riqueza presente relaciones hasta el 20 de Enero próximo.

Se dió cuenta de los padrones devueltos de edificios y solares para su rectificación.

Día 23

Leída la anterior, quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados.

Se dió cuenta de haberse recogido el censo de población aprobado y verificado en Diciembre del año último de 1897.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que cuando lo crea conducente haga la citación para tratar de Consumos y solares á las Juntas que correspondan.

Se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos se abonen las dietas que hayan ocurrido y ocurran por Comisiones de este Ayuntamiento.

Día 30

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados.

Se acordó el pago á los funcionarios de la mensualidad del mes de Enero próximo.

Asimismo que se forme el acta de arqueo y que se den la cuenta y estados balances del segundo trimestre.

Que por el Sr. Alcalde se haga saber al rematante de Consumos la subida que han tenido.

Olmeda de la Cebolla 8 de Enero de 1900.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Martínez Merino.

217.—567.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Bartolomé Vega Ontoya, Comandante de Infantería y Juez instructor de esta Capitanía General.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Manuel Cruz Barrero, vecino de esta Corte, pero cuyo domicilio se

ignora, para que se presente en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, en este Juzgado, calle de Alcalá, núm. 89, con el fin de prestar una declaración.

Madrid 25 de Febrero de 1900.—Bartolomé Vega.

226.—908.

D. Bartolomé Vega Ontoya, Comandante de Infantería y Juez instructor de esta Capitanía General.

Ignorándose el paradero y actual domicilio del cabo que fue del disuelto batallón de Valladolid, núm. 21, Jerónimo Cantero Alonso, por el presente edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, Alcalá, 89, con el fin de que le sea notificada una providencia de sobreseimiento en causa que se le sigue.

Madrid 5 de Febrero 1900.—Bartolomé Vega.

226.—907.

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Teniendo por evacuar un interrogatorio procedente de la plaza de Zaragoza en el soldado que fué del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Zaragoza núm. 12, José González Rosa, y no habiéndose podido averiguar su domicilio en esta Corte á pesar de las gestiones practicadas, cuyo paradero se ignora, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente le llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, calle del Rey Francisco, núm. 24, primero derecha; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el referido plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á noticia del interesado, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En Madrid á 7 de Febrero de 1900.—Ante mí, el Secretario, Julián Cabreriño.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.

227.—956.

PAMPLONA

D. Agustín Balaguer y Fabregat, Comandante del regimiento Infantería de América, número 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán General del Norte al soldado de este regimiento José Fernando Aristegui Otondo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Fernando Aristegui Otondo, soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento, natural del pueblo de Arizcun, provincia de Navarra, hijo de Isidro y Jerónima, soltero, de veintitún años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'645 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares no tiene, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced que ocupa el regimiento en esta capital y á mi disposición, para responder á los cargos

que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera de serción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, signiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor José Fernando Aristegui Otondo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona á 15 de Enero de 1900.—Agustín Balaguer.

224.—826.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 1.º del actual, en el sumario que se intruye sobre estafa, se cita á Francisca Moreno, que ha vivido en la calle de las Huertas, núm. 40, piso bajo derecha y era dueña de la taberna de la calle de Arlabán, núm. 4, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 15 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1900.—V.º B.º.—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín.

227.—942.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos á instancia de Doña Valentina Pauladena García contra D. José González Ortiz sobre pago de pesetas, se saquen á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo seco y sus rentas, con olivos, radicante en la partida de la Loma, de cabida una yugada de tierra, ó sean 94 áreas 17 centiáreas: linda al Este con tierras de herederos de Mariano Latorre, al Sur con Marcos Escosa, al Oeste con Pedro Bernad y al Norte con otras de Narciso Pelegrín, tasado en 490 pesetas.

Un campo viña y rentas sito en la partida de la Loma, de 14 peonadas de arar, ó sean 66 áreas 54 centiáreas: linda con montes comunes, tasado en 160 pesetas.

Un campo con masía y rentas sito en la partida de la Espartosa, de cabida ocho yuntas, ó sean tres hectáreas, 43 áreas 29 centiáreas: linda al Norte con Joaquín Arnal, al Oeste con Gregorio Val y al Sur con monte común, tasado en 77 pesetas.

En las mismas condiciones un campo seco en la partida de la Espartosa, de cabida seis horas de arar, ó sean 33 áreas 53 centiáreas: linda al Norte con Pedro Bernad, al Este con monte común, al Sur con Justo Albero y al Oeste con monte común, tasado en 90 pesetas.

Un campo seco en la partida de la Espartosa, término de Albalate del Arzobispo, olivar; su cabida 67 áreas: linda al Norte, Este y Oeste con monte común y al Sur con camino, tasado en 1.395 pesetas.

Otro campo seco en la misma partida y término, ó sea una era de pan trillar; su cabida de 11 áreas: linda al Norte con monte común, al Este, Sur y Oeste con la acequia, tasado en 15 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á la una de su tarde, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Híjar, haciéndose presente que no han venido á los autos los títulos de propiedad de las cuatro primeras fincas ni se ha suplido su falta, y que respecto á las dos últimas sucede lo mismo y además no están inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre del deudor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 29 de Enero 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

224.—857.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en providencia de 25 del corriente dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercera de dominio y de mejor derecho, promovido por D. Manuel Carvajal y Gutiérrez de la Concha, Duque de Abrantes, contra D. Juan García González y los herederos de D. Angel Carvajal y Fernández de Córdoba, Marqués de Sardoal, ha acordado se emplace en forma á los demandados para que en el término de veinte días se personen en los autos y contesten la demanda. Y para que sirva de emplazamiento á los herederos desconocidos del demandado D. Angel Carvajal y Fernández de Córdoba, que falleció abintestato en 4 de Mayo de 1898 habiendorepudiado la herencia su hijo el Don Manuel Carvajal y Gutiérrez de la Concha, expido la presente cédula, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se hallan á su disposición en mi Escribanía.

Madrid 31 de Enero de 1900.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

5.—P.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y en mi Escribanía pende la diligencia de exacción de costas en que ha sido condenado D. Mamerto Sopena y Cebrián con motivo de los autos de tercera de mejor derecho en ejecución de sentencia que contra el mismo y otro sigue D. Calixto Pascual, como esposo y legal representante de Doña Emilia Sopena, en cuyos autos se ha acordado nuevamente la venta en pública subasta de varios efectos y en seres embargados como de la pertenencia de D. Mamerto Sopena, habiéndose señalado para que pueda tener lugar aquélla el día 5 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Sala

audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª Dichos efectos y enseres salen a subasta por la suma de 140 pesetas en que han sido tasados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.ª Qui para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 de las indicadas 140 pesetas, y

4.ª Que los repetidos efectos y enseres se hallan de manifiesto hasta el acto del remate en la tienda pastelería establecida en la casa núm. 12 de la calle de la Magdalena, donde se hallan depositados.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz.

225.—889.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 26 de Enero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de tercería en ejecución de sentencia que sigue el testamentario de D. Felipe Segundo de Ondovilla contra D. Ramón María de Rada y otra, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villarcayo el día 20 de Marzo próximo, á la una de su tarde, las seis fincas siguientes:

1.ª Un molino harinero con casa para habitación, corral y huerta formando un coto redondo en el sitio de la Lama, barrio de la Quintanilla de Espinosa de los Monteros, junto al río Trueba.

2.ª La mitad de una fábrica de harinas construida sobre el río Trueba, al sitio del Puente del Canto, en el mismo Espinosa de los Monteros.

3.ª La mitad de un prado regadio, término de Espinosa de los Monteros, al sitio del Alisal, conocida por el Prado del Molino del Canto.

4.ª La mitad de una huerta titulada el Pradón, en el mismo término de Espinosa de los Monteros, á la parte de abajo de la iglesia de Santa Cecilia.

5.ª Una huerta con tres nogaes dentro, de 15 celemines de sembradura, en la casa del Consejo de Berrueza, en la citada villa de Espinosa, al sitio de Nuestra Señora de Berrueza, y

6.ª Una heredad arenal en el término de la repetida villa, al sitio de la Valentina, Páramo de Sobarzo; tasadas todas en 54.900 pesetas.

Debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, y que los relacionados bienes se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid 3 Febrero de 1900.—V.º B.º = Eusebio Martín Ruiz.—El Actuario, Lesmes López.

6.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se

instruye por contrabando de explosivos, se cita á D. Fermín Echevarría, que en 25 de Octubre de 1898 era Agente de la Compañía Arrendataria de Explosivos, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que se ratifique en el acta de aprehensión hecha en dicho día en el pueblo de Arganda; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Enero 1900.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 227.—943.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue por corrupción de la joven de trece años María Domínguez Díaz, por la presente se cita y llama á la testigo Agustina Molina, de diez y siete años de edad, soltera, prostituta, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 52, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos de Madrid, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en indicada causa; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1900.—El Actuario, Francisco P. de Rives. 227.—944.

PALACIO

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía del que suscribe á instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra Doña Francisca de la Torre, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo y rescisión de éste con arreglo á lo pactado en escritura de 21 de Julio de 1877, se ha practicado liquidación de principal é intereses y tasación de costas; importan ambas la suma de ocho mil setecientas sesenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos, y en su virtud se ha dictado la siguiente:

Juzgado de Palacio.—Juez Sr. Mínguez.—Providencia.—Madrid 4 de Enero de 1900. De la liquidación de principal é intereses y tasación de costas que antecede dese vista á las partes por su orden y término de tercero día, principiando por la condenada al pago de las mismas. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Domingo Vázquez y Món.

Y para que sirva de notificación á los demandados, cuya residencia se ignora, é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Madrid á 6 de Febrero de 1900.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Mínguez.—El Actuario, Licenciado Juan Infante. P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte,

dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de un reloj á D. Ángel Bueno Mateos, se cita á D. Ángel Bueno Mateos, que vivió en la calle de la Ballesta, núm. 24, y á D. Indalecio Valle Nogueiro, que vivió en la calle del Espíritu Santo 35, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Enero 1900.—V.º B.º = El Juez instructor, Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 225.—891.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

En virtud de providencia dictada en este día en la pieza separada formada para la exacción de las costas de la Superioridad impuestas al procesado Facundo Escolar y Escolar, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á la venta en pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas á dicho procesado, que son las siguientes:

1.ª Una tierra en término de Fuenlabrada, al sitio de los Granados, de haber cinco fanegas 11 celemines; toda ella y la parte que se adjudicó á este interesado es de dos fanegas 11 celemines y 15 estadales y dos tercios equivalentes á una hectárea 13 áreas: linda á O. con tierra de Mónica Montero, M. el Barranco, P. tierra de herederos de Gabriel Montero y N. la de Saturio Escolar; valorada en trescientas pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Granados, de haber dos fanegas, equivalentes á 68 áreas y 47 centiáreas: linda á O. tierra de Victoriano Pérez, M. otra de Leandro Ocaña, vecino de Parla, P. otra de Lucas Verde y N. otra de Pedro Ocaña; su valor ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, al sitio del camino de la Mula, de haber una fanega dos celemines, equivalentes á 39 áreas y 93 centiáreas: linda á O. tierra de herederos de Estéfana González, M. tierra de Maximino Pérez, P. otra de Casimiro Herrero y N. otra de Policarpo Pérez; valorada en trescientas setenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos.

4.ª Una tierra en término de Humanes, el sitio de Valdonaire, de haber una fanega tres celemines, equivalentes á 62 áreas 63 centiáreas: linda á O. finca de Galo Herrero, M. otra de Carlota Montero, P. otra de Antonio Abascal y N. otra de los herederos de Gervasio Moreno; su valor noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

5.ª Y otra en término de Fuenlabrada, al sitio de Fregacedos, de haber tres fanegas tres celemines, equivalentes á una hectárea, 11 áreas y 56 centiáreas: linda á O. tierra de Maximino Pérez, M. el Prado, P. y N. tierra de Valentín Verde; su valor cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Condiciones

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de

Marzo próximo y hora de las diez en punto de su mañana.

2.ª Los bienes reseñados salen sin sujeción á tipo, con reserva de la aprobación del remate.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas consisten únicamente en una certificación del Registro en la que se hace constar que las mismas figuran inscriptas á favor del procesado, no teniendo el postor derecho á exigir otros.

4.ª Los gastos que ocasionen las escrituras de adjudicación serán de cuenta del rematante, y

5.ª Para tomar parte en la subasta será indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Getafe á 31 de Enero de 1900.—Aquilino Muñiz.—Por su mandato, Inocente Mondéjar.

224.—858.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Lizana Paz, vecino de Cenicientos, en causa por lesiones, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

VALORACIÓN

Pesetas.

Una casa sita en Cenicientos y su calle de Cadalso, lindante por la derecha entrando con otra de Justo Herradón izquierda calle de Cadalso y espalda casa de León Fernández, tasada en 500..... 500

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta y que para tomar parte en ella tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Febrero de 1900.—Antonio María Ortiz.—P. M. de S. S., Rafael Perujo. 227.—947.

Sociedad del Canal del Duero

Con arreglo al art. 18 de los Estatutos se reunirá la Junta general ordinaria de Accionistas el día 28 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, San Bernardo, 18, primero.

Para asistir á la Junta deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones antes del día 24 del corriente en Madrid en las oficinas de la Sociedad, de nueve á once de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

La Junta se celebrará con arreglo á los artículos 17 y siguientes del título 4.º de los Estatutos.

Madrid 10 de Febrero de 1900.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, V. Navarro Reverter y Gomis.

8.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

133 Telefono 133